

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 58
Fecha Estado: 30-09-2020
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120090049500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	BANCAS Y VIAS EMPRESA UNIPERSONAL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso. VER PDF	29/09/2020		
05001400300120090133200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOHN WILLIAM POSADA SEPULVEDA	Auto aprueba liquidación De crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400300120190047700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I, II P.H.	INIRIDA DUARTE GARCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400300120190047700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I, II P.H.	INIRIDA DUARTE GARCIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta proveniente del Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, indicando que se tomo nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho. (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400300220140067900	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERARDO DE JESUS BEDOYA VALENCIA	ESTEBAN GONZALEZ RENDON	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presento objeción alguna, advierte el Despacho que fue presentada desde el 20 de febrero de 2020 sin que a la fecha se haya emitido pronunciamiento, además, que no se presento conforme fue ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, con respecto a la tasa de intereses aplicada, razon por la que precede a modificarse y a actualizarse la liquidación de crédito VER PDF	29/09/2020		

05001400300220140067900	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERARDO DE JESUS BEDOYA VALENCIA	ESTEBAN GONZALEZ RENDON	Auto fija fecha remate Se fija como fecha el martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am). (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020
-------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320130031400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL TESORO	GERMAN PEREA TOBAR	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instruments Públicos de Medellín Zona Sur, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que en auto del 11 de marzo de 2020 (folio 66 cd. 2), ya fue resuelta la misma solicitud.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, expedir el oficio dirigido al fondo de Valorización del Municipio de Medellín, ordenado en el auto del 11 de marzo de 2020 (folio 66 cd. 2). (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400300420150066700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA QUICENO URIBE	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le deja a su disposición el expediente, para que lo estime conveniente. (L-ARCH) VER PDF	29/09/2020		
05001400300420160019700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ NELLY BERMUDEZ CASTRO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF-ARCH) VER PDF	29/09/2020		
05001400300420170095500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SANTONINNI PH	ALVARO JAVIER ECHEVERRY	Auto resuelve solicitud Previo a resolver sobre la terminacion del proceso de la referencia, se requiere a la parte demandante, para que manifieste los motivos por los cuales imputo en la liquidacion del credito, como abono en los meses de septiembre y octubre de 2017, la suma de \$2,000,000.00 (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400300420180056600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA MEJIA HOLGUIN	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P (L) VER PDF	29/09/2020		

05001400300420180082100	Ejecutivo Singular	BLANCA NELLY CANO ESCOBAR	JOSE HERMES PINEDA GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligación, para dar lugar a la terminado del proceso por pago al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso en firme la presente providencia se resolverá de ofido sobre la procedencia de decretar la terminación del proceso (TERMINOS/EDUARD) VER PDF	29/09/2020
-------------------------	--------------------	---------------------------	--------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420180088200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR IGNACIO BEDOYA CATAÑO	Auto resuelve solicitud En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electronico suministrado por la mencionada profesional del derecho, el oficio de embargo N° 8673 del 9 de julio de 2020 dirigido al cajero pagador de COLPENSIONES. (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400300520150193800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	HENRY ALBERTO BUSTAMANTE RIOS	Auto ordena entregar títulos entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA (TITULOS/L) VER PDF	29/09/2020		
05001400300520190035400	Ejecutivo Singular	GABRIEL ARCANGEL GOMEZ	ROCIO DEL CARMEN RESTREPO DE HERNANDEZ	Auto ordena oficiar se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se repita el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con la aclaración que el embargo fue comunicado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Medellín (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400300620120027800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA EUGENIA ESCOBAR AGUIRRE	Auto termina proceso por pago se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación. se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. ordena entrega de títulos ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/TITULOS/ARCH) VER PDF	29/09/2020		
05001400300620170023500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BEATRIZ RUBIELA HENAO SEPULVEDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Se ordena la entrega en favor de la parte demandante cesionaria RF ENCORE S.A.S. VER PDF	29/09/2020		

(TITULOS/LETRA)						
05001400300720100085000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	WILLIAM DE JESUS GOMEZ YEPES	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmueble -Ordena oficiar-Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P. (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020	
05001400300720150067400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS MARIO GONZALEZ GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso (L) VER PDF	29/09/2020	
05001400300720160092700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DIEGO USUGA PINEDA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (TITULOS/LETRA) VER PDF	29/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820150161600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	HERNAN MAZO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400300820180018500	Ejecutivo Singular	YOLANDA ZAPATA GUTIERREZ	YAMIL ALBERTO MOSQUERA CORDOBA	Auto requiere Partes a fin de que alleguen liquidación de crédito - se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (TITULOS/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400300920160064400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIO ALEXANDER ZAPATA GARCES	Auto pone en conocimiento Se le remite a lo resuelto en el auto del 29 de julio de 2020 (folio 68 y 69 cd. 1), mediante el cual se modificó y aprobó liquidación del crédito y se ordenó la entrega de dineros-Ordena OE dar cumplimiento a los ordenado en el auto del 29 de julio de 2020, entrega de títulos judiciales (TITULOS/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400300920160125000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	SEBASTIAN CASTAÑEDA GARCES	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/09/2020		

05001400300920170060000	Ejecutivo con Título Prendario	BBVA COLOMBIA S.A.	ALVEIRO ENRIQUE QUINTERO GOMEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte interesada en el anterior escrito, se le deja a su disposición el expediente, para que lo estime conveniente. (L/ARCH) VER PDF	29/09/2020
05001400300920180022400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARITZA MEJIA	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que para el retiro de los oficios, puede comunicarse a través del correo electrónico del Juzgado, donde se le dará cita para presentarse al Despacho -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301020100128600	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	CARLOS ALONSO GAVIRIA FLOREZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, de requerir al cajero pagador de WILLIS TORRES WASTON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS, toda vez que según reporte de depósitos judiciales que obra a folios 34 de este mismo cuaderno, se desprende que dicho pagador, está dando cumplimiento a la orden de embargo. (L) VER PDF	29/09/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020120100400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A	ALBEIRO DE JESUS MEJIA ZAPATA	Auto reconoce personería Se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor DAVID CARVAJAL FRANCO, portador de la T.P. 278.584 del C. S. de la J., quien continuara representando los intereses de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. - Reconoce dependiente judicial (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400301020130004700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OSCAR SALDARRIAGA TANGARIFE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena Oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.- (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020		

05001400301020130038900	Ejecutivo Singular	JOSE JAIME CORREA ZAPATA	COLEGIO CAMINOS ABIERTOS LIMITADA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Cámara de Comercio de Medellín, mediante el cual informan que dieron cumplimiento a lo ordenado mediante oficio N° 32192 del 11 de noviembre de 2016, cancelando el embargo del establecimiento de comercio denominado COLEGIOS CAMINOS ABIERTOS LTDA., y dejándolo por cuenta del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301020150066900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA ROOSVELT SAS	Auto ordena oficiar Se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellin, se le envié al correo electrónico por el comunico en dicho memorial, suministrándole los datos de las partes, se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se le envié al correo electrónico por el comunico en dicho memorial, suministrándole los datos de las partes -Ordena oficiar EPS (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020
05001400301020160084800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LIBIA ECHEVERRI DE IDARRAGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Reconoce dependencia judicial (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301020170087700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	LAURA ZEA QUINTERO	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión a la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A-Igualmente Ordena Requerir por primera vez al cajero pagador de RESTAURANTE MEXICANITAS -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/09/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120170088700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANTENIMIENTO CONSTRUCCION DE PISCINAS S A S	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por la apoderada de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allego constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301220190038600	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ANTONIO LUIS HERNANDEZ CARDENAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Asi las cosas, teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligacion y las costas procesales para dar lugar a la terminacion del proceso por pago al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso , en firme la presente providencia, se resolvera de oficio sobre la procedencia de decretar la terminacion del proceso (TERMINOS/EDUARD) VER PDF	29/09/2020
05001400301320160038200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLORIA AMPARO VARGAS GIRALDO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario - Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/09/2020
05001400301320180042200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CINTHYA LILIANA JARAMILLO ALZATE	Auto decreta secuestro Derecho inmueble de propiedad de los demandados - Ordena expedir Despacho comisorio (OF/L) VER PDF	29/09/2020
05001400301420150020700	Ejecutivo Singular	FONDO DE GARANTIAS	LUZ DARY MEJIA ORREGO	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GLADYS JOHANNA SAENZ MARTIN, a la abogada SANDRA MARCELA ARANGO MONSALVE C.C. 1.128.424.538 y T.P. 245.556 del C.S.J., con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	29/09/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301420160017100	Verbal Sumario	ALBERTO ALVAREZ S.A.	CARLOS MARIO OLAYA SALDARRIAGA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, y teniendo en cuenta que no ha sido diligenciado el oficio N° 4177 del 12 de octubre de 2017, ordenado por el juzgado de origen, por lo que se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el mencionado oficio, y se requiere a la parte demandante, para que lo reclame para su diligenciamiento (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020
05001400301420170051700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	DIANA PATRICIA CANTOR GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el oficio ordenado expedir mediante auto del 21 de febrero de 2020 (folio 12 cd. 2), dirigido al cajero pagador de la CORPORACION CLINICAUNIVERSIDADCCOOPERATIVADE COLOMBIA, suministrándole todos los datos del presente proceso.-Ordena expedir copias de las piezas procesales pertinentes a cargo de la parte interesada-Requiere parte a fin de que cancele emolumentos necesarios para la expedición de dichas copias (OF/L) VER PDF	29/09/2020
05001400301520130103600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA FELISA ACOSTA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 10001 del 12 de abril de 2018, dirigido al cajero pagador de TAMAPRINT S.A.S., mediante el cual se le está requiriendo. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301520180104100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	LUKU S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder En atencion a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtira efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artfculo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allego la constancia de la notificación al poderdante (L) VER PDF	29/09/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301620190022100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	RONALD FERNANDO ARANGO JARAMILLO	Auto requiere Se requiere al apoderando demandante, para que acredite la calidad de profesional del derecho, suministrando el numero de la tarjeta profesional. Sin embargo, se requiere a la parte demandante, para que se pronuncie sobre los supuestos abonos extra procesales, que manifiestan los demandados, han realizado. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301720160019600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ELINETH BADILLO QUIÑONES	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se autoriza al señor JOSE JOVANI ORJUELA ROJAS, para que retire los oficios de levantamiento de medida cautelar. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301720170076500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	FEDIS LICENIA VASQUEZ VASQUEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020
05001400301720170087700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JONATHAN ALEJANDRO CUERVO	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por la apoderada de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allego constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400301820180117700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A. SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.	CARLOS ANDRES PEÑA GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400302020120129600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN DIEGO GRACIANO PEREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se le deja a su disposición el expediente, para que lo estime conveniente. (LETRA/ARCH) VER PDF	29/09/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020160102200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	NATALY YHOANA MIRANDA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado ESTEBAN GOMEZ GOMEZ, a los estudiantes de derecho DANIELA VALBUENA GOMEZ C.C. 1.001.973.180 e ISABEL CRISTINA LOPEZ C.C. 1.152.197.170, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	29/09/2020
05001400302020190043800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	MARICELA ESCORCIA BORJA	Auto aprueba liquidación Revisado el expediente para un tramite posterior, se encontro que mediante auto del 26 de junio de 2020 (folio 50 a 52 cd. 1), se modified y aprobo la liquidacion del credito, pero no fue conforme se ordeno en el auto que libro mandamiento de pago y ordeno seguir adelante con la ejecución, por lo que de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se precede a corregir el mencionado auto, procediendo a efectuar de oficio la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso-Aprueba liquidacion de credito-Reconoce dependencia judicial (L) VER PDF	29/09/2020
05001400302120170102700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAVIER ALONSO GAVIRIA GAVIRIA	MILVIA PATRICIA VELASQUEZ DURANGO	Auto fija fecha remate Atendiendo a que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556, suspendió los términos judiciales, motive por el cual, no se pudo llevar a cabo la diligencia de remate programada en este proceso, para el 5 de mayo de 2020 a las 10 a.m., razón por la cual, y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 448 del C. G. del P. Se fija fecha de remate (jueves 11 de marzo de 2021 a las 10 (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120170117300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JAIME ALBERTO VALENCIA VARGAS	Auto ordena entregar títulos Se ordena la de dineros entrega en favor de la parte demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA (TITULOS/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400302120180003300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANIBAL DE JESUS MESA HERRERA	OLGA MARINA ESCOBAR ACEVEDO	Auto aprueba liquidación con el fin de tener certeza del monto adeudado a la fecha, se precede actualizar la liquidacion del credito, en la cual se imputara como abono, los dineros consignados por la parte demandada, teniendo en cuenta el reporte de depositos judiciales allegado por la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin (folio 85 cd. 1): Se aprueba liquidacion de credito realizada por el Juzgado -Asf las cosas, teniendo en cuenta que existe On saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligacion y las costas procesales para dar lugar a la terminacion del proceso por pago al tenor de lo establecido en el articulo 461 delCodigo General del Proceso , en firme la presente providencia, se resolvera de oficio sobre la procedencia de decretar la terminacion del proceso (TERMINOS/EDUAR) VER PDF	29/09/2020		
05001400302320150062400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN GUILLERMO CARDONA MEJIA	Auto ordena oficiar Ordena oficiar eps (OF/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400302320160081700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LUIS EDUARDO FLOREZ HERRERA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidacion actualizada-Se solicita a la OE allegar reporte de títulos para el presente proceso (TITULOS/LETRA) VER PDF	29/09/2020		
05001400302320170043000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIAL LUCAR S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, las anteriores notas devolutivas de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellin, indicando que no fueron inscritas las medidas cautelares comunicadas, por cuanto los mismos ya se encuentran embargados para otro proceso. (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400302420150028700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JAMES FORTIS TAMANIS VELEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA (OF/L) VER PDF	29/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520190102600	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	ANGIE PAOLA RESTREPO VILLA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, de requerir al cajero pagador de CAMARA SERVICE, toda vez que a folios 4 de este mismo cuaderno, aparece respuesta suministrada por el representante legal de dicha entidad, donde manifiesta que no puede dar cumplimiento a la medida cautelar, por cuanto el demandado solo devenga le salario mínimo legal. (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400302620130116200	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES ZULETA ZEA	LUIS EDUARDO RIOS TOBON	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Alcaldía de Medellín, y en atencion a lo all! manifestado, se requiere a la parte demandante, para que dirija a la Alcaldia de Medellin, y realice las diligencias pertinentes, para que puedan expedir el certificado del avalúo catastral solicitado en este proceso. (L) VER PDF	29/09/2020		
05001400302820170077100	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	LUIS ANTONIO PARRA VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atencion a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allego constancia de haber efectuado comunicacion a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	29/09/2020		

ESTADO No. 58 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 30-09-2020 Fecha Auto	Página: Cuad.	13 Folio
05001400302820190126400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	HUGO YESID NIÑO MONTAÑEZ	Auto pone en conocimiento En atencion a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que en el mismo dia de hoy, fueron enviados por el correo institucional, los oficios de levantamiento de embargo dirigidos a la Oficina de Registro Instrumentos Publicos de Medellin, Zona Sur y a la Camara de Comercio de Medellin, a donde se debiera dirigir, para que cancele los gastos que acarrear sus inscripciones. (L) VER PDF	29/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-09-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO (A)